



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por NEYS DEL CARMEN PARDO RODRIGUEZ contra FREDYS ENRIQUE PÁJARO MARTINEZ adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita como nueva medida cautelar el secuestro de la posesión del Moto coche identificado con Placa ADD 664-00 y aporta las declaraciones extra juicios como prueba de dicha posesión. Rad: 2017-000210. Provea

Arjona, diciembre 12 de 2022

Secretaria,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello, en consecuencia el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el secuestro de la posesión material que ejerce el demandado FREDYS ENRIQUE PAJARO MARTINEZ sobre el Moto Coche identificado con la Placa ADD 664. Para tal fin se ordena Oficiar a la Secretaria de Tránsito y transporte y a la Policía Nacional, la cual una vez inmovilizada deberá ser puesta a disposición de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>078</u>
En <u>Arjona</u> a los <u>19</u> días del mes de <u>diciembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO